

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
SECRETARIA DE EDUCACION DE VERACRUZ
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDIRECCION DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO TECNICO**

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, ABIERTA, PRESENCIAL, No. LA-930065991-E161-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO Y DE COMPUTO, PARA PLANTELES EDUCATIVOS.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver; siendo las 10:00 hrs., del día 16 de agosto de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sitio en Carretera Federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, los C.C. Ing. Ricardo García Jiménez, Director General; Lic. Julio Cesar Castillo Calixto, Representante de la Subdirección Administrativa; Ing. Juan Antonio Martínez Ramírez, Subdirector de Planeación y Seguimiento Técnico; Arq. Alejandra Valdez Caudana, Representante de la Subdirección de Proyectos; Arq. Azalea Juárez Guerra, Representante de la Subdirección de Construcción; Lic. María Angélica Cruz Escobar, Representante del Departamento Jurídico; L.A.E. Ileana Lara Castillo, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Hugo Ortiz García, Jefe del Departamento de Seguimiento a Contrataciones; Arq. Gustavo Enrique Lemarroy Zeferino, Jefe de Oficina de Contrataciones, Arq. Erick Tobón López, Jefe de Oficina de Mobiliario y Equipo; el Arq. Oscar Arturo Landa Pimentel, Representante del Órgano Interno de Control, todos ellos del Instituto de Espacios Educativos, así como por la iniciativa privada el C. José Alfonso Álvarez Hernández, Representante de COPARMEX, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Junta Pública de Fallo de la Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial, No. LA-930065991-E161-2022, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado y de Computo, para Planteles Educativos. -----

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 bis fracción 1, 37, 37 bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales II.5 inciso d), II.7, IV.1 y IV.2 inciso f) y g) de convocatoria, el Ing. Juan Antonio Martínez Ramírez, Subdirector de Planeación y Seguimiento Técnico, servidor público de este instituto y conforme al oficio No. IEEV/DG/816-BIS/2022, de fecha 07 de julio de 2022, procede a dar inicio. -----

A continuación, el Ing. Juan Antonio Martínez Ramírez con base en el análisis cualitativo de la documentación presentada por los licitantes:

- BUSINESS & MARKETING MAAG S.A. de C.V.
- PRANATEC S.A. de C.V.
- TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.
- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.
- EDGAR SAMUEL MORALES HERNANDEZ.
- EQUIPOS DIDACTICOS PARA ESCUELAS S.A. DE C.V.
- HUBIEE SOLUTIONS LATAM S.A. DE C.V.
- LAURA VIOLETA HUERTA MONTANO.
- ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.



- RED & BLUE SOLUTIONS S.A DE C.V.

Procede a notificar el fallo, mismo que se transcribe a continuación: -----

PRIMERO. - Que conforme a la evaluación realizada por la convocante, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial, No. LA-930065991-E161-2022, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado y de Computo, para Planteles Educativos, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del resultado de la evaluación técnica y económica, se determina adjudicar bajo los siguientes términos y montos:

- **BUSINESS & MARKETING MAAG S.A. de C.V. - No se le adjudica** las partidas **1, 2, 5, 6, 9, 14, 15, 16 y 19** toda vez que su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación"; partidas **4, 17 y 18** al no ser su propuesta la más conveniente, debido a que se cuenta con una propuesta solvente más baja y partida **10**, al no cumplir con lo solicitado, se solicitan materiales: PLA, NATURAL AND METAL PLA BLENDS, TPU, ABS, PETG NGEN, INOVA-1800, HIPS, HT, T-GLASE, ALLOY 910, POLYAMIDE, NYLON 645 POLYCARBONATE, PC+PBT, PC-ABS ALLOY, PCTPE, en su propuesta técnica no especifica material METAL PLA BLENDS, TPU, NYLON y POLICARBONATO, así mismo, las partidas **3, 7, 8, 11, 12, 13, 20 y 21** al no presentar propuesta técnica y económica.
- **PRANATEC S.A. de C.V. - No se le adjudica** la partida **14** toda vez que su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación"; partida **18**, al no cumplir con lo solicitado, se solicitan cumplimiento de las normas ASTM E23, ISO 148-1983 y GB/T3808-1995, en su propuesta técnica no especifica el cumplimiento de las normas y toda vez que su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación", así mismo, las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20 y 21** al no presentar propuesta técnica y económica.
- **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. - Se le adjudica** la partida **16**, por un importe de **\$68,580.00 (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en la convocatoria de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante; **No se le adjudica** la partida **3**,

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]



se solicita monitor misma marca que el CPU, en su anexo técnico/descripción, no especifica la marca del monitor. Su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación"; **No se le adjudica** la partida **7**, se solicita unidad de óptica con bandeja de carga automática 16X (DVD+/- RW), en su anexo técnico/descripción indica unidad óptica DVD externo USB 2.0, no especifica la velocidad de lectura. Su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación"; **No se le adjudica** la partida **8**, se solicita unidad de óptica con bandeja de carga automática 16X (DVD+/- RW), en su anexo técnico/descripción indica unidad óptica DVD externo USB 2.0, no especifica la velocidad de lectura. Su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación"; **No se le adjudica** las partidas **17** y **19** toda vez que su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación"; así mismo, las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15** y **18** al no presentar propuesta técnica y económica.

- **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. - No se le adjudica** las partidas **11, 12, 16, 17, 20** y **21** al no ser su propuesta la más conveniente, debido a que se cuenta con una propuesta solvente más baja; **No se le adjudica** las partidas **3, 7, 8** y **19** toda vez que su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación", así mismo, las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15** y **18** al no presentar propuesta técnica y económica.
- **EDGAR SAMUEL MORALES HERNANDEZ. - Se le adjudica** las partidas **9** y **19**, por un importe de **\$57,914.03 (Cincuenta y siete mil novecientos catorce pesos 03/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en la convocatoria de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante; **No se le adjudica** las partidas **11, 12, 13** y **17** al no ser su propuesta la más conveniente, debido a que se cuenta con una propuesta solvente más baja; **No se le adjudica** la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]



partida **7**, al no cumplir con lo solicitado, se solicita disco duro con capacidad de almacenamiento de 2 TB, en anexo técnico de su propuesta técnica, oferta disco duro 1 TB, siendo inferior la capacidad de almacenamiento de lo requerido; **No se le adjudica** la partida **8**, al no cumplir con lo solicitado, se solicita disco duro con capacidad de almacenamiento de 2 TB, en anexo técnico de su propuesta técnica, oferta disco duro 1 TB, siendo inferior la capacidad de almacenamiento de lo requerido; **No se le adjudica** la partida **16** toda vez que su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación", así mismo, las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 14, 15, 18, 20** y **21** al no presentar propuesta técnica y económica.

- **EQUIPOS DIDACTICOS PARA ESCUELAS S.A. DE C.V. – No se le adjudica** las partidas **3, 11, 13, 16, 17, 20** y **21** al no cumplir con la validación y evaluación de los aspectos técnicos, legales y económicos, correspondientes a la autenticidad de documentos requeridos en el inciso **D) numeral V.2 inciso A) Documentos de la proposición técnica**, de convocatoria de licitación, no presento documentos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados, así mismo, las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 18** y **19** al no presentar propuesta técnica y económica.
- **HUBIEE SOLUTIONS LATAM S.A. DE C.V. – Se le adjudica** la partida **10**, por un importe de **\$93,776.59 (Noventa y tres mil setecientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en la convocatoria de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante; **No se le adjudica** la partida **17** al no ser su propuesta la más conveniente, debido a que se cuenta con una propuesta solvente más baja; **No se le adjudica** las partidas **3, 7, 8, 16, 20** y **21** toda vez que su precio ofertado no es aceptable, con fundamento en el artículo 2, fracción XI del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice "precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación", así mismo, las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18** y **19** al no presentar propuesta técnica y económica.
- **LAURA VIOLETA HUERTA MONTANO. – Se le adjudica** las partidas **6** y **14**, por un importe de **\$1,865,376.96 (Un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en la convocatoria de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante; con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la convocatoria de licitación y junta de aclaraciones; **No se le adjudica** las partidas **4, 5, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20** y **21** al no ser su propuesta la más conveniente, debido a que se cuenta con una propuesta solvente más baja; **No se le adjudica** la partida **1**, al no cumplir con lo solicitado, se solicita base magnética de dos polos, en ficha técnica detallada de su propuesta técnica no especifica base magnética de dos polos; **No se le adjudica** la partida **2**, al no cumplir

Handwritten signatures and marks on the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



con lo solicitado, se solicita base magnética de dos polos, en ficha técnica detallada de su propuesta técnica no especifica base magnética de dos polos; **No se le adjudica** la partida **3**, al no cumplir con lo solicitado, con fundamento en el numeral III.2. folletos, catálogos que los licitantes entreguen a la convocante con las características técnicas del bien ofertado, en su propuesta técnica no integro catálogo de la partida; **No se le adjudica** la partida **7**, al no cumplir con lo solicitado, en memoria se solicita capacidad de 8 GB en un canal 1600 MHZ. y en pantalla se solicita resolución de imagen FULL HD (1920 x 1080 PX) de 60 HZ., en ficha técnica detallada de su propuesta técnica, no indica memoria ni capacidad y en pantalla no especifica la resolución solicitada; **No se le adjudica** la partida **8**, al no cumplir con lo solicitado, en memoria se solicita capacidad de 8 GB en un canal 1600 MHZ. y en pantalla se solicita resolución de imagen FULL HD (1920 x 1080 PX) de 60 HZ., en ficha técnica detallada de su propuesta técnica, no indica memoria ni capacidad y en pantalla no especifica la resolución solicitada, así mismo, las partidas **10, 13 y 18** al no presentar propuesta técnica y económica.

- **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V. - Se le adjudican** las partidas **5, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 20 y 21**, por un importe de **\$4'424,217.49 (Cuatro millones, cuatrocientos veinticuatro mil, doscientos diecisiete pesos 49/100 M. N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en la convocatoria de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante; con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la convocatoria de licitación y junta de aclaraciones; **No se le adjudica** las partidas **3, 4, 6, 9, 14, 16 y 19** al no ser su propuesta la más conveniente, debido a que se cuenta con una propuesta solvente más baja; **No se le adjudica** la partida **1**, al no cumplir con lo solicitado, se solicita base magnética de dos polos, en resumen de producto ofertado de su propuesta técnica no especifica base magnética de dos polos; **No se le adjudica** la partida **2**, al no cumplir con lo solicitado, se solicita base magnética de dos polos, en resumen de producto ofertado de su propuesta técnica no especifica base magnética de dos polos; las partidas **10, 13 y 18** al no presentar propuesta técnica y económica.
- **RED & BLUE SOLUTIONS S.A DE C.V. - Se le adjudica** la partida **3** por un importe de **\$ 114,977.28 (Ciento Catorce mil, Novecientos Setenta y Siete pesos 28/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en la convocatoria de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante; con las características, especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico de la convocatoria de licitación y junta de aclaraciones; **No se le adjudica** la partida **7** porque **no cumple**, debido a que presenta un equipo de cómputo con la capacidad de 1TB de disco duro interno de almacenamiento compensando con un disco de almacenamiento externo de 1TB y lo solicitado es un equipo de cómputo con capacidad de 2TB de almacenamiento interno, motivo por el cual **no cumple** con las características solicitadas en el anexo técnico; **No se le adjudica** la partida **8** porque **no cumple**, debido a que presenta un equipo de cómputo con la capacidad de 1TB de disco duro interno de almacenamiento compensando con un disco de almacenamiento externo de 1TB y lo solicitado es un equipo de cómputo con capacidad de 2TB de almacenamiento interno, motivo por el cual **no cumple** con las características solicitadas en el anexo técnico; **No se le adjudican** las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21** al no presentar propuesta técnica y económica.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

SEGUNDO. - Se apercibe a las empresas: **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., EDGAR SAMUEL MORALES HERNANDEZ, HUBIEE SOLUTIONS LATAM S.A. DE C.V., LAURA VIOLETA HUERTA MONTANO, ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V. Y RED & BLUE SOLUTIONS S.A DE C.V.** a que asistan a través de representante legal a firmar el contrato y/o pedido correspondiente, derivado de la presente licitación, con fundamento en el numeral II.5. Calendario de actos, inciso f) Formalización del Contrato en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas (días hábiles), en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Oficina de Contrataciones de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico. Debiendo proporcionar, dentro de los diez días naturales posteriores su firma, la fianza que garantice su cumplimiento de acuerdo al numeral III.16, de convocatoria. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales III.20, III.21, III.22 y III.23, de la convocatoria de la licitación. -----

TERCERO. - Se hace de conocimiento de los licitantes que contra el presente fallo podrá interponerse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, dentro de lo seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo. -----

CUARTO. - Notifíquese en Junta Pública el presente fallo a las empresas licitantes y a Contraloría Interna, en cumplimiento a los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

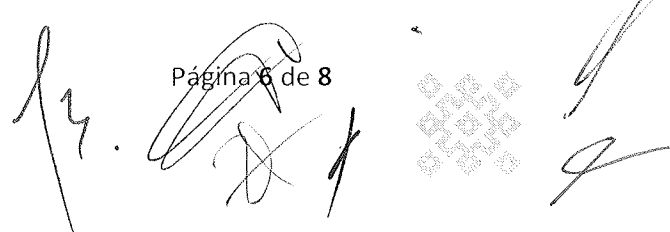
Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial, No. LA-930065991-E161-2022, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado y de Computo, para Planteles Educativos, firmando al calce y margen para debida constancia y notificación de los que en ella intervinieron. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada a las 10:39 hrs. del mismo día, mes y año de su inicio. -----

POR EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMISIÓN DE LICITACIÓN.



ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEEV





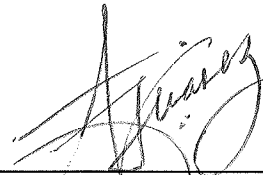
LIC. JULIO CÉSAR CASTILLO CALIXTO
POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



ING. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
SEGUIMIENTO TÉCNICO



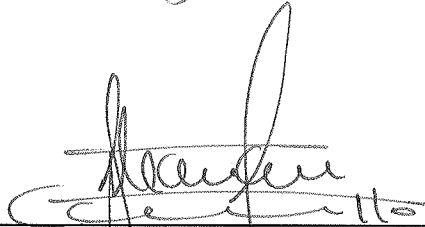
ARQ. ALEJANDRA VALDEZ CAUDANA
POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



ARQ. AZALEA JUÁREZ GUERRA
POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN



LIC. MARÍA ANGÉLICA CRUZ ESCOBAR
POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO



L.A.E. ILEANA LARA CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS FINANCIEROS

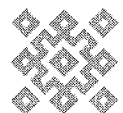


ARQ. GUSTAVO ENRIQUE LEMARROY ZEFERINO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES

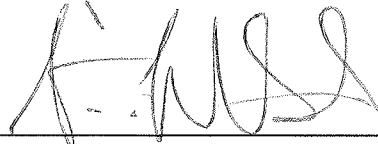


ARQ. ERICK TOBÓN LÓPEZ
JEFE DE LA OFICINA DE MOBILIARIO
Y EQUIPO

Estas firmas corresponden al acta de sesión de la comisión integrada para la Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial, No. LA-930065991-E161-2022, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado y de Computo, para Planteles Educativos. -----



POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL



ARQ. OSCAR ARTURO LANDA PIMENTEL
POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IEEV

POR LA INICIATIVA PRIVADA



JOSÉ ALFONSO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE COPARMEX

EMPRESAS



C. FRANCISCO VALENCIA MESA
ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.

Estas firmas corresponden al acta de sesión de la comisión integrada para la Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial, No. LA-930065991-E161-2022, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado y de Computo, para Planteles Educativos. -----

